



“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 185.- I

QUILLÓN, 14 ENE 2019

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2018;
2. Ficha Técnica N°45, de fecha 14.12.2018;
3. Las Bases Administrativas Especiales, especificaciones técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad de Quillón, para el llamado a licitación pública denominada **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°126, de fecha 05.12.2018;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°132, de fecha 12.12.2018;
6. Decreto Alcaldicio N°4.791, de fecha 14.12.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-37-LE18;
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 21.12.2018;
9. Acta de Evaluación de fecha 21.12.2018;
10. Resolución Alcaldía, de fecha 27.12.2018;
11. Decreto Alcaldicio N°5.019, de fecha 27.12.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366- 52-SE18, de fecha 28.12.2018;
13. El contrato, suscrito con fecha 10 de enero de 2019, entre la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT N°76.141.916-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-37-LE18, denominada **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”**;
14. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
15. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
16. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
17. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
19. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

21. Decreto Alcaldicio N°4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 10 de enero de 2019, entre la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT N°76.141.916-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-37-LE18, denominada "**CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN**", por un monto de **\$10.999.998.-** (diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **20 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acta de Evaluación de fecha 21.12.2018, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT N°76.141.916-6**, por un monto de **\$10.999.998.-** (diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **20 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de Obras, de la Licitación Pública ID N°4366-37-LE18, denominada "**CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN**", con la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT N°76.141.916-6**, por un monto de **\$10.999.998.-** (diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **20 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 10 día del mes de enero del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (s) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, cédula de identidad N° [REDACTED] / la empresa "SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPULVEDA E.I.R.L.", RUT N° 76.141.919-6 representada por don JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPULVEDA, C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] ciudad de Quillón comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "**CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN**" bajo licitación pública 4366-37-LE18:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 4.791 de fecha 14 de diciembre de 2018, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "de "CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN" Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 5.019 de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN" Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y el contratista SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPULVEDA E.I.R.L., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Captación y acumulación agua potable sector costanera y sede Huenucheo" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de veinte (20) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito según lo dispone la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, como así también será del cargo del contratista los permisos de edificación y recepción de la obra.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 10.999.998.- (Diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos Municipales.

SEXTO : El precio del contrato se cancelará mediante tres (3) estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

Nº	% de Avance	% de pago
1	25%	25%
2	55%	30%
3	100%	45%

Lo anterior según el avance físico de las obras realmente ejecutadas, acorde a la programación física financiera del oferente, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto y plazos adjudicados.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y tres copias (fotocopia).

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, acorde a lo estipulado en el punto 21 de las BAE.

DECIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Póliza de Seguro con N° de Instrumento; 330-19-000025548 de la Aseguradora MAPFRE, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de 7.14 UF. impuestos incluidos cuya fecha de caducidad

es del 13 de mayo de 2019 . Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, según lo señalado en el punto N°14 de las BAE.

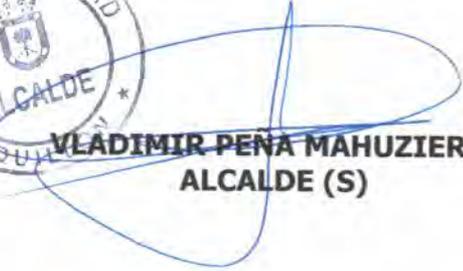
Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año contados desde la fecha de recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto 14.2 de las BAE.

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA
[Redacted]
Representante Legal



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RNA/EFH /anh

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN
- Contratista